



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°. 06-2024

En el Cantón San Juan Bosco, a los doce días del mes de junio de 2024, siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo Administración 2023-2027, previa convocatoria de la señora Marcela Maldonado Vera Alcaldesa del GAD Municipal de San Juan Bosco y precedido por su titular, con el siguiente orden del día. **1.- Constatación del Quórum.** - Se constata la presencia de los concejales: Sra. Sandra Coronel Coronel, Sr. Jesús Domínguez León, Sr. Polo Orellana Fernández, Sra. Mariuxi Salinas Vásquez, Sr. Víctor Valverde Cabrera; y, Sra. Marcela Maldonado Vera Alcaldesa del GAD Municipal de San Juan Bosco, actúa la Dra. Paquita Abad Toledo como Secretaria de Concejo. **2.- Instalación de la Sesión.** - Toma la palabra la Alcaldesa quien con un saludo a los señores concejales como habíamos quedado para reunirnos en sesión Extraordinaria por el punto del día lunes, se les adjuntado los informes y agradeciendo por la presencia, deja instalado la sesión al existir el quórum reglamentario. **3.- Aprobación del Orden del Día.** - Seguidamente se procede con la votación: concejal Sandra Coronel Coronel aprobado, concejal Jesús Domínguez León aprobado, concejal Polo Orellana Fernández aprobado, concejal Mariuxi Salinas Vásquez aprobado, concejal Víctor Valverde Cabrera aprobado; y, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera aprobado, queda aprobado por unanimidad de votos del concejo el orden del día. **04.- Análisis y Autorización a la Alcaldesa la suscripción del Acuerdo de Mediación entre el GAD Municipal de San Juan Bosco y la Compañía PROJECTBUILD Cía. Ltda., por el monto de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y seis centavos (40.452,86), que se realizará en 3 pagos: Diez mil dólares estadounidenses (10.000.00) en el mes de julio, Diez mil dólares estadounidenses (10.000.00) en el mes de agosto; y, Veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares con ochenta y seis centavos (20.452,86) en el mes de septiembre.** Toma la palabra la Alcaldesa manifestando que ya se adjuntado los informes del Jurídico, Obras Públicas y Financiero, ya escucharon a los Directores en la sesión anterior, tienen alguna inquietud, manifiesta el concejal Víctor Valverde ya se dio los puntos legales en el tema de mediación en la sesión anterior previo la convocatoria de análisis de este proceso, no obstante a ello la Constitución garantiza y reconoce a las personas que trabajan bajo el derecho legal, consiente de todo ello, se ha verificado los informes, uno de ellos en las conclusiones no sé si será loable en la parte jurídica indica en las conclusiones literal tres es "menester en que no celebrarse el acuerdo de mediación para efectuar los pagos a la compañía PROJECTBUILD Cía. Ltda., se verá adjudicada para acudir a la vía judicial, con la finalidad de reclamar el pago de las obligaciones pendientes, situación que de efectuarse producirá un perjuicio al GAD Municipal de San Juan Bosco, que pudiera ser condenado a cancelar intereses por mora y costas procesales", por un lado es una advertencia a nosotros como concejales y eso ya explico el Doctor, no sé si sea correcto poner aquello porque toda esta documentación usted tiene que llevar, responde la Alcaldesa que esta información se hace llegar al Abogado, luego al Procurador para que fije la fecha para firmar, es así y tenemos que tener conocimiento, incluso hice la pregunta que pasaría si no autoriza el concejo y pasaría lo que dice ahí, gracias a las quejas que presentaron y ustedes han ido el día de ayer a ver todo ese problema, ellos explicaron el problema legal del tema no en sí de la obra, ustedes escucharon los inconvenientes que hay en la obra y por eso no está firmado la recepción definitiva, manifiesta el concejal Víctor Valverde que es loable el derecho que tienen los ciudadanos ecuatorianos, el derecho de la Libertad, del trabajo nadie puede ser obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos como lo determina la Ley, en virtud de todo ello se analizado, se ha solicitado criterio legales de otro cantones que han actuado en esta situación, como les decía a los compañeros la legalización del predio le corresponde a la parte Jurídica del GAD Municipal, eso no irá dentro de la mediación tan solo sería el pago que está solicitando el contratista, es una planilla a eso también se ha dado seguimiento, lo explico el Financiero que se viene arrastrando y hay documentación que adjunta en cuanto a la planilla, la partida presupuestaria donde certifica que hay la disponibilidad de recursos, la partida principal que hay para cubrir deudas por pagar, en todo caso eso nos informa y facilita es saber la disponibilidad de recursos, al no haber aquello es poner en una reforma, pero no obstante a ello estamos bien sustentados, claro con responsabilidad y también de los Directores y aquí deja claro el Ing. Bernal donde dice que la obra se encuentra concluida con un porcentaje de la construcción de la obra del 102%, quiere decir que está en su totalidad ejecutado, que al momento se encuentra prestando el servicio a la comunidad y eso se ha verificado, la Institución se encuentra realizando el trámite para la legalización del terreno en el cual se emplaza la captación y la planta de agua potable, hay el reconocimiento de la parte técnica, con todos estos antecedente y conociendo esto, manifiesta la Alcaldesa que ahí está la información los técnicos les explicaron, ustedes hayan hecho sus averiguaciones, su estudio y sus análisis de acuerdo la información adjunta, se someta a votación, se procede con la votación: concejala Sandra Coronel Coronel autorizado, concejal Jesús Domínguez previo un análisis que se pudo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador
Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114
gmcsjb@hotmail.com
SECRETARIA DE CONCEJO.



realizar sobre la contratación del sistema de agua, que fue contratado con fecha septiembre del 2022 bajo en contrato N°. 37-2022 cuyo objetivo fue la construcción del sistema de agua potable en la comunidad de Kalaglás suscrito con la Compañía PROJECTBUILD Cía. Ltda., y el Gobierno Municipal de San Juan Bosco, previo al análisis de la contratación como bien es cierto, la sustentación de la legalización del predio ya está en manos de la Institución y el proyecto a ejecutarse fue por parte de la compañía, en donde se hizo una observación en el tanque de agua al haber puesto una pintura de mala calidad, mal hecho el trabajo en el que hoy tenemos problemas con la comunidad, previo a eso y de acuerdo a la investigación e información de los técnicos, hay una obra que está concluida sustentada a través de planillas e informes de los técnicos donde la obra no tiene problemas que tenga que ser tomada en cuenta dentro de la parte jurídica o en este caso por la Institución, aquí son dos partes importantes, una es la legalización y el otro es el pago quien realizó a la compañía en este caso al contratista, queda en la responsabilidad de la legalización como Institución, Alcaldesa esta de apresurarse un poquito más para legalizar y así mismo para realizar otros proyectos en bien de la población que primero sea legalizado los predios y así evitar estos inconvenientes en lo posterior, con ello autorizo la firma del acuerdo de mediación entre la Municipalidad y la Compañía; concejala Polo Orellana Fernández hemos estado analizando los informes del Jurídico, Obras Públicas y Financiero respaldados por algunas leyes, en especial la misma Constitución en su Art. 190, la Ley de mediación en su Art. 43, el COOTAD en sus Art. 57 que faculta al Concejo y 60 del COOTAD ejecutar las atribuciones de la Alcaldesa, una de las atribuciones es firmar ese tipo de eventos como es la Mediación, por lo tanto autorizo a la Alcaldesa firme el Acuerdo de Mediación, concejala Mariuxi Salinas Vásquez Autorizado, concejala Víctor Valverde Cabrera he dado mi punto de vista basados en argumentos legales, basado en el Art. 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y basados en los artículos anteriormente mencionados 117 del Código de Finanzas Públicas, como también de la Ley de Contratación Pública y COOTAD, hemos sustentado y es de felicitar a la Alcaldesa de tomar en cuenta y no tratar de evadir lo que manda la Ley y la Constitución, igual el COOTAD, la Carta Magna del GAD Municipal, por lo tanto apruebo la autorización a la Alcaldesa para la suscripción del Acuerdo de Mediación entre el GAD Municipal y la Compañía PROJECTBUILD Cía. Ltda. con ello autorizado, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera autorizado, **queda autorizado a la Alcaldesa por unanimidad de votos del Concejo Municipal, la suscripción del Acuerdo de Mediación entre el GAD Municipal de San Juan Bosco y la Compañía PROJECTBUILD Cía. Ltda., por el monto de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta y seis centavos (40,452.86), que se realizará en 3 pagos: Diez mil dólares estadounidenses (10.000.00) en el mes de julio, Diez mil dólares estadounidenses (10.000.00) en el mes de agosto; y, Veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares con ochenta y seis centavos (20.452.86) en el mes de septiembre. 05.- Clausura.** - Toma la palabra la Alcaldesa manifestando que agradece a todos por la presencia y sin tener otro punto que tratar da por clausurado la sesión siendo las 08h55, para constancia de lo actuado firman Alcaldesa y Secretaria del Concejo.

Sra. Marcela Maldonado Vera
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO.



Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DEL CONCEJO.

